MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 101

Santa Fe, 17 MAR 2023

VISTO:

El expediente FG-000112/2023 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional n° 3 -sede Venado Tuerto-: SILVANA EVANGELINA AGUILAR (D.N.I.: 34.238.839);

CONSIDERANDO

Que, invocando razones de índole personal, la agente de la Fiscalía Regional n° 3 -sede Venado Tuerto-: SILVANA EVANGELINA AGUILAR (D.N.I.: 34.238.839) solicita licencia sin goce de haberes desde el 25 de abril al 25 de mayo de 2023 inclusive.

Que el pedido formulado no fue observado por el Fiscal Regional Interino de la Fiscalía Regional N° 3 Dr. Matías Merlo.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol.32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que conforme a la normativa vigente tiene derecho de gozar de hasta dos años de licencia sin goce de haberes el personal administrativo que cuente con dos años de antigüedad en carácter de titular.

Que satisfechos los requisitos y toda vez que conforme a la foja de

servicio acompañada la agente Aguilar cuenta con dos años de antigüedad como agente administrativo titular al día de la fecha, de acuerdo a lo establecido en el art. 16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente Fiscalía Regional n° 3 -sede Venado Tuerto-: SILVANA EVANGELINA AGUILAR (D.N.I.: 34.238.839) desde el 25 de abril al 25 de mayo de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la agente, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE A. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE